

**INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.
DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA.**

ESCRITURA DE GUION

PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES CINEMATOGRAFICOS 2020.

- 1.- PRESENTACIÓN.
- 2.- NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

APOYO A LA ESCRITURA DE GUION.

- 1.- ESCRITURA DE GUION.
 - 1.1 OBJETIVOS.
 - 1.2 MODALIDADES Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO A LA ESCRITURA DE GUION.
 - 1.3 CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES.
 - 1.4 REGISTRO DE PROYECTOS.
 - 1.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.
- 2.- PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.
 - 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.
- 3.- RESOLUCIÓN DEL APOYO.
 - 3.1 REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.
 - 3.2 CANCELACIONES.
- 4.- CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

GLOSARIO.

CALENDARIO PARA EL PERÍODO 2020

DICIEMBRE, 2019.

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA. PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES CINEMATOGRAFÍCOS 2020.

1. PRESENTACIÓN.

El IMCINE es una institución cultural creada para fomentar el cine mexicano, cuyo objetivo principal es incrementar el acervo cultural de nuestra sociedad e impulsar la industria cinematográfica de nuestro país, promoviendo la expresión artística y cultural y la creación de públicos para fortalecer la identidad y diversidad nacional.

En apego a las líneas de acción en materia de cultura establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, el IMCINE continúa con la función de Fomento a la Creación Cinematográfica y define para el *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos* los siguientes puntos estratégicos:

- Otorgar estímulos económicos para la escritura y reescritura de guiones cinematográficos, así como para el Desarrollo de Proyectos de largometrajes.
- Otorgar apoyos para el reforzamiento de los proyectos a través de cursos, talleres y/o asesorías dirigidos a cineastas.
- Estimular a los creadores y adaptadores de guiones para fomentar su especialización y su profesionalización.

Es por ello que para 2020, el IMCINE continúa con este programa básico para cumplir parte de su cometido, que consiste en apoyar:

- a) **La escritura de guiones cinematográficos de largometrajes (más de 60 min.) de ficción, animación y documental.**
- b) **El desarrollo de proyectos de largometrajes (más de 60 min.) en su fase inicial, de ficción, animación y documental.**

El IMCINE ha consolidado herramientas destinadas a impulsar el proceso de los proyectos cinematográficos en sus primeras etapas creativas. A través del *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos*, por el cual se otorgan apoyos para la **Escritura de Guion** y el **Desarrollo de Proyectos**, que refuercen la profesionalización e inserción de los participantes dentro del proceso de la producción cinematográfica.

La actual convocatoria refrenda el respeto irrestricto a los intereses temáticos y a la libertad de creación, para la gestión de las convocatorias 2020.

2. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El **Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos** es el mecanismo implementado por el Instituto Mexicano de Cinematografía para fomentar, a partir de argumentos originales o derivados, la **escritura de guiones**, así como para impulsar la concepción de proyectos cinematográficos en su etapa de **desarrollo**.

Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos

Este programa busca cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Estimular el crecimiento profesional de creadores, adaptadores de guiones cinematográficos, realizadores y productores fílmicos, a través de diversos apoyos como la escritura directa y la participación en asesorías especializadas, para concretar un proyecto de producción en sus aspectos técnicos, económicos y narrativos.
- b) Fungir como instrumento de apertura y acercamiento a las posibilidades de financiamiento por parte de instancias públicas y/o privadas para acrecentar la formación de guionistas y la consolidación de desarrollos de proyectos cinematográficos.
- c) Impulsar la creación de guiones para ficción y animación o líneas argumentales para documental, con un libre contenido temático y artístico, elementos que se requieren para obtener películas de calidad, considerando que el guion o línea argumental representan la materia prima a partir de la cual es posible estructurar una obra cinematográfica.
- d) Complementar, año con año, el Catálogo de Guiones Cinematográficos, frecuentemente consultado por directores y productores de la industria cinematográfica, en busca de proyectos cinematográficos.
- e) Fomentar la relación y comunicación entre la producción y la escritura de guiones y escaletas documentales, para promover la realización de proyectos fílmicos, cuya congruencia entre medios y objetivos den como resultado obras de calidad, en las que sean optimizados los recursos económicos y los esfuerzos creativos.
- f) Contribuir a la obtención de proyectos susceptibles de ser llevados a la producción fílmica, tanto por su viabilidad de producción como por su contribución a la cultura de nuestro país, además de la creación de públicos.

Los beneficiarios de este Programa podrán ser escritores, documentalistas y guionistas profesionales, así como la población estudiantil de las escuelas y talleres cinematográficos del país, compañías productoras, directores y productores interesados en desarrollar un proyecto fílmico, de manera profesional e integral.

El carácter de los apoyos otorgados a través de este Programa comprende el económico y, de acuerdo a la modalidad asignada, la asesoría o asistencia de diversa índole tanto en **Escritura de Guion** como en **Desarrollo de Proyectos**, lo que variará de acuerdo a la modalidad, monto de apoyo solicitado, disponibilidad de recursos y la recomendación de los órganos de evaluación.

Los interesados en este Programa podrán elegir su participación en alguna de las siguientes modalidades, con proyectos de ficción, animación o documental: **1) Apoyo Directo a Escritura de Guion; 2) Asesoría para la Reescritura de Guion; 3) Asesoría para líneas argumentales y 4) Apoyo al Desarrollo de Proyectos.**

Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos

En el caso de la Escritura de Guion, las opciones de apoyo tendrán que ver con el grado de avance de cada uno de los trabajos presentados, así como con la recomendación que sobre ellos realicen los evaluadores, atendiendo a las necesidades creativas que deben estar claramente manifestadas por el proyecto.

Una vez realizada la selección de los proyectos en las modalidades **2) ó 3)**, la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica* acordará con los guionistas apoyados el asesor que los orientará y el tipo de sesiones: grupales o individuales, que llevarán en el proceso.

Para aplicar en cualquier modalidad de Escritura de Guión el participante deberá incorporar su currículum.

APOYO A LA ESCRITURA DE GUIÓN

1. ESCRITURA DE GUIÓN

1.1 OBJETIVOS

En esta categoría del Programa se ofrecen apoyos económicos a guionistas para facilitar su dedicación a la escritura del guion, así como a la investigación y a las labores creativas necesarias. El autor conserva en todo momento los derechos morales y patrimoniales de su obra.

1.2 MODALIDADES Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO A LA ESCRITURA DE GUIÓN

Existen 3 modalidades de participación en ficción/animación: **1) Apoyo Directo a Escritura de Guion, 2) Asesoría para la Reescritura de Guion y 3) Asesoría para Líneas Argumentales**, y 2 modalidades de participación en Documental: **1) Apoyo Directo a Escritura de Guion y 2) Asesoría para Líneas Argumentales**. En todos estos casos se otorgará un apoyo económico, el cual se establecerá de acuerdo a la modalidad del apoyo y disponibilidad de recursos.

NOTA: El participante podrá establecer solo **una** modalidad de participación dentro del Sistema de Registro Digital.

Los órganos de evaluación del IMCINE tienen la facultad de recomendar un apoyo en alguna modalidad diferente a la solicitada.

1) Apoyo Directo a Escritura de Guion

Monto máximo de apoyo: \$110,000.00 pesos (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).

En esta modalidad, el autor se compromete a realizar en forma individual su trabajo de escritura o reescritura, cumpliendo con las etapas reflejadas contractualmente y concluyendo el compromiso con la entrega del tratamiento final del guion. Es necesario que en su currículum se refleje experiencia previa en la escritura de guiones cinematográficos.

Podrán presentarse proyectos con dos o más autores, siempre y cuando alguno de ellos cumpla con el requisito descrito en el párrafo anterior, y que estén reconocidos sus nombres en el Registro del guion. Entendiendo que el monto otorgado será dividido entre el número de autores, por lo que deberán firmar todos los beneficiarios el convenio correspondiente.

Se podrá partir de una línea argumental, a fin de entregar un primer tratamiento, o bien reescribir un guion con el objetivo de obtener un tratamiento final.

Esta modalidad incluye, únicamente, apoyo económico.

Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos

2) Asesoría para la Reescritura de Guion

Monto máximo de apoyo: \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) divididos en: \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100) para el autor y \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el asesor.

Dirigido a los autores que tengan un tratamiento de guion y que requieran trabajar aspectos específicos del mismo como escenas, curva y estructura dramática, diálogos, personajes, actos, etc., con el fin de fortalecer la calidad del guion, su contenido temático y lograr que las historias resulten lógicas, coherentes y viables para su producción.

Esta modalidad incluye un apoyo económico y la participación de un asesor que contribuye a que el autor alcance sus objetivos. Su designación será responsabilidad de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica en acuerdo con el autor.

3) Asesoría para Líneas Argumentales:

Monto máximo de apoyo: \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), divididos en: \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para el autor y \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el asesor.

Está dirigido a los autores que cuenten con un argumento cinematográfico y requieran estructurar la historia a fin de obtener el primer tratamiento del guion.

Esta modalidad incluye un apoyo económico y la participación de un asesor que contribuye a que el autor alcance sus objetivos. Su designación será responsabilidad de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica en acuerdo con el autor.

Corresponderá al IMCINE, a través de la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica*, la facultad de organizar las asesorías, mismas que serán impartidas por profesionales del medio cinematográfico. Se establecerán un mínimo de 4 sesiones de asesoría durante el tiempo que dure el apoyo, mismas que se ajustarán de común acuerdo con los tiempos y disponibilidad tanto del beneficiario como del asesor, tomando en cuenta las necesidades particulares de cada guion o argumento. La función de las asesorías es contar con una orientación para el mejoramiento y desarrollo de los proyectos seleccionados.

Los montos de apoyo tanto para el autor como para el asesor dependen de la disponibilidad de recursos con los que cuente el IMCINE.

1.3 CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES

- a) Solo se podrá participar con **1 proyecto por autor**, ya sea que lo presente de manera individual o en co-autoría. Un mismo autor no podrá participar de manera simultánea en las Convocatorias de los Concursos de Proyectos de Cortometraje en cualquiera de sus categorías.

En lo que se refiere a la convocatoria del programa de Apoyo a Desarrollo de Proyectos de Largometrajes solo podrán participar aquellas personas que

Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos

exclusivamente tengan crédito de guionistas y que el proyecto que presenten en la convocatoria de Escritura de Guion sea distinto del proyecto registrado en las convocatorias mencionadas anteriormente. Los responsables, realizadores o productores de proyectos registrados en dichas convocatorias no podrán participar en la categoría de Escritura de Guion del *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos*.

- b) Previo a la inscripción de proyectos, deberán leerse cuidadosamente las bases de participación, los términos y condiciones, así como el instructivo que se encuentra en la página de internet del IMCINE. La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Sistema de Registro en Línea a partir del 8 de enero de 2020. Una vez registrado el proyecto, se darán por aceptadas las bases, condiciones y términos de esta convocatoria por parte de los solicitantes.
- c) El solicitante deberá llenar cada uno de los apartados correspondientes a la modalidad de registro solicitada, así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. **Una vez cerrado el Sistema o ventana de inscripción el viernes 7 de febrero del 2020 a las 12:00 hrs., hora del centro, no se podrá extender el plazo para los proyectos que no hayan concluido con su registro.** La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE notificará a los interesados, vía correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias, omisiones o errores detectados, otorgando 5 días naturales a partir de la notificación para la corrección de los mismos. Si en este plazo el interesado no corrige o completa la información requerida, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria. **Es absoluta responsabilidad del interesado verificar que la documentación sea la que se pide en las bases de participación y prevenir cualquier imprevisto antes del cierre.**
- d) No podrán participar las personas que a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria se encuentren en incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, ECHASA y/o cualquier otro Fondo Público Federal, o en un proceso jurisdiccional con el IMCINE, así como las personas que cuenten con un apoyo del FONCA para el mismo proyecto en la categoría de guion cinematográfico.
- e) Solo podrán participar las personas nacidas en México, naturalizadas mexicanas o residentes permanentes, que cumplan con los requisitos.
- f) Las personas físicas que sean seleccionadas en esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos que exija el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

1.4 REGISTRO DE PROYECTOS

La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Sistema de Registro en línea de la página de internet del IMCINE.

El solicitante deberá llenar cada uno de los apartados respecto a los datos del(os) guionista(s), así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. A partir de estos datos se elaboran las presentaciones para los órganos

Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos

evaluadores, por lo que es necesario coincidan con la información incluida en los archivos.

Derivado de lo anterior, los datos en relación al(los) autor(es) solicitante(s) y título del proyecto no podrán ser modificados durante el proceso de evaluación, ni una vez que el proyecto haya sido recomendado por los órganos de evaluación para recibir un apoyo.

1.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

Con el fin de identificar los documentos electrónicos incluidos, cada archivo deberá llevar: numeración consecutiva siguiendo el orden de la lista, nombre del documento y nombre del Guion o Argumento (primeras palabras del título) SIN ACENTOS. Cada archivo deberá de contener los elementos que se enlistan más abajo con letras.

Por ejemplo: 1_Informacion_JAZMIN.pdf

NOTA: NO utilizar ACENTOS, ni caracteres especiales en los títulos de los archivos digitales. Solo se aceptarán archivos en formato PDF. El peso máximo que podrá tener cada archivo es de 10MB.

1) APOYO DIRECTO A LA ESCRITURA DE GUIÓN (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)

1_ INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Dentro de este archivo incluir los siguientes puntos:

- a) Título del proyecto
- b) Nombre completo del(os) autor(es)
- c) Género y subgénero del proyecto
- d) Premisa (1 línea)
- e) Descripción del proyecto (10 líneas máximo)
- f) Sinopsis breve (5 líneas máximo)
- g) Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo)
- h) Sinopsis desarrollada (3 cuartillas máximo) *Requisito solo para quienes presenten un guion

2_ PROYECTO

Dentro de este archivo incluir los siguientes puntos:

- a) **OPCIÓN 1:** Guion de largometraje (extensión máxima de 100 cuartillas)
Se recomienda la utilización de tipografía Courier de 12 puntos, con separación de interlineado sencillo.
- b) **OPCIÓN 2:** Línea argumental (con una extensión de 10 a 15 cuartillas) Y una secuencia tentativa dialogada (su extensión no se cuenta dentro de la extensión de la línea argumental);

3_ CV y/o FILMOGRAFÍA del autor o autores que demuestren experiencia previa en la escritura de guiones cinematográficos. (1 cuartilla máximo)

Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos

1) APOYO DIRECTO A LA ESCRITURA DE GUION (DOCUMENTAL)

1_INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Dentro de este archivo incluir los siguientes puntos:

- a) Título del proyecto
- b) Nombre completo del(os) autor(es)
- c) Género
- d) Premisa (1 línea)
- e) Descripción del proyecto (10 líneas máximo)
- f) Sinopsis breve (5 líneas máximo)
- g) Objetivos, justificación, plan de trabajo y metodología durante 4 meses (3 cuartillas máximo)
- h) Sinopsis desarrollada (3 cuartillas máximo) *Requisito solo para quienes presenten un guion

2_PROYECTO

Dentro de este archivo incluir los siguientes puntos:

- a) Hipótesis argumental (con una extensión de 10 a 15 cuartillas)
- b) Escaleta con desarrollo de estructura dramática (su extensión no se cuenta dentro de la extensión de la hipótesis argumental)

3_CV y/o FILMOGRAFÍA del autor o autores que demuestren experiencia previa en la escritura de guiones cinematográficos (1 cuartilla máximo)

2) ASESORÍA PARA LA REESCRITURA DE GUION (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)*

1_INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Dentro de este archivo incluir los siguientes puntos:

- a) Título del proyecto
- b) Nombre completo del(os) autor(es)
- c) Género y subgénero del proyecto
- d) Premisa (1 línea)
- e) Descripción del proyecto (10 líneas máximo)
- f) Sinopsis breve (5 líneas máximo)
- g) Sinopsis desarrollada (3 cuartillas máximo)
- h) Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo)

2_GUION de largometraje (extensión máxima de 100 cuartillas)

Se recomienda la utilización de tipografía Courier de 12 puntos, con separación de interlineado sencillo.

3_CV y/o FILMOGRAFÍA del autor o autores (1 cuartilla máximo)

Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos

3) ASESORÍA PARA LÍNEAS ARGUMENTALES (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)

1_ INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Dentro de este archivo incluir los siguientes puntos:

- a) Título del proyecto
- b) Nombre completo del(os) autor(es)
- c) Género y subgénero del proyecto
- d) Premisa (1 línea)
- e) Descripción del proyecto (10 líneas máximo)
- f) Sinopsis breve (5 líneas máximo)
- g) Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo)

2_ PROYECTO

Dentro de este archivo incluir los siguientes puntos:

- a) Línea argumental (con una extensión de 10 a 15 cuartillas)
- b) Una propuesta de escena dialogada (3 cuartillas máximo. Su extensión no cuenta dentro de la extensión de la línea argumental)

3_ CV y/o FILMOGRAFÍA del autor o autores (1 cuartilla máximo)

3) ASESORÍA PARA LÍNEAS ARGUMENTALES (DOCUMENTAL)

1_ INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Dentro de este archivo incluir los siguientes puntos:

- a) Título del proyecto
- b) Nombre completo del(os) autor(es)
- c) Género y subgénero del proyecto
- d) Premisa (1 línea)
- e) Descripción del proyecto (10 líneas máximo)
- f) Sinopsis breve (5 líneas máximo)
- g) Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo)

2_ PROYECTO

Dentro de este archivo incluir los siguientes puntos:

- a) Hipótesis argumental (con una extensión de 10 a 15 cuartillas)
- b) Propuesta de escaleta con desarrollo de estructura dramática (su extensión no se cuenta dentro de la extensión de la hipótesis argumental)

3_ CV y/o FILMOGRAFÍA del autor o autores (1 cuartilla máximo)

NOTA: Consultar GLOSARIO después del punto 4. Conclusiones y transitorios

Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN INGRESAR EN EL SISTEMA DE REGISTRO DIGITAL EN LÍNEA, DENTRO DEL APARTADO DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ARCHIVO PDF:

1. **Constancia de Derechos de Adaptación de obra.** En el caso de que el escritor utilice como base de su trabajo un texto o algún material de otro autor, deberá informar que se trata de una adaptación y presentar la autorización vigente del titular de los derechos patrimoniales de la obra primigenia (licencia, primera opción de compra, contrato de cesión de derechos, etc.), así como copia del certificado de registro de INDAUTOR de la obra primigenia y copia de la identificación oficial del cedente. Si se trata de una obra perteneciente al régimen de dominio público, presentar comprobante de que no se encuentra amparada por los derechos de autor.
2. **Certificado de Registro del Guion, Línea Argumental o Hipótesis Argumental,** expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o **Constancia del Inicio del trámite** (documento completo de la solicitud debidamente sellada de recibido por la autoridad correspondiente, o comprobando el envío y pago de derechos en el caso de registros fuera de la Ciudad de México). Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá este requisito.
3. **Identificación Oficial** vigente con fotografía y con firma visible (I.N.E. por ambos lados ó pasaporte).
4. **Cédula de Identificación Fiscal,** actualizada con código QR.
5. **Cédula de Clave Única de Registro de Población.** Constancia de registro de la CURP, expedido por el Registro Nacional de Población.
6. Las personas que hayan nacido en el extranjero y cuenten con la nacionalidad mexicana, deberán proporcionar su **carta de naturalización,** ó en su caso, el **acta de nacimiento** expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores si se es hijo de padres mexicanos.
7. Los extranjeros residentes en México que deseen participar en la presente Convocatoria, deberán proporcionar su **cartilla migratoria que acredite su calidad de Inmigrado o residente permanente** en el país.
8. **Carta** en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no se tiene incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, FOPROCINE, FIDECINE, EFICINE, o bien de servicios en ECHASA, y/o cualquier otro Fondo Público Federal, o en un proceso jurisdiccional con el IMCINE (formato descargable).
9. **Manifiesto** en el que se indique que el interesado leyó y está de acuerdo en los términos y condiciones descritos en las Bases de Participación, así como el instructivo del Registro Digital de Estímulo a Creadores, para la aplicación en la presente convocatoria (formato descargable)

Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos

NOTA: Si el proyecto que se registra a la convocatoria es una coautoría, cada uno de los autores deberá presentar la documentación personal solicitada en los puntos anteriores.

El registro de INDAUTOR (o solicitud según sea el caso) deberá estar a nombre de todos los autores que colaboran.

En el caso de que solo uno de los autores participe en la convocatoria, deberá de adjuntarse el contrato de cesión de derechos correspondiente en el *punto 2* junto con el certificado de registro de INDAUTOR, anexando al mismo la identificación oficial de quien cede los derechos.

En caso de coautorías en que solo uno de los autores reciba el apoyo económico, el(los) otro(s) coautor(es) deberá(n) mandar una carta autorizando este trámite junto con identificación oficial vigente (INE ambos lados o pasaporte).

2. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Concluido el periodo de recepción previsto en la convocatoria, la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica* realizará una verificación y validación de la documentación presentada. Toda vez que los postulantes hayan cumplido con la correcta aplicación, se les notificará, vía correo electrónico, la inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias, omisiones o errores detectados, otorgando 5 días naturales a partir de la notificación para la corrección de los mismos. Si en este plazo el interesado no corrige o completa la información requerida, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria. Los proyectos que no cumplan con los requisitos se eliminarán del proceso de selección.

De acuerdo a la cantidad de proyectos inscritos, el IMCINE podrá integrar Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección. La tarea de ambos órganos será la de evaluar y calificar. La aprobación de los apoyos será facultad de la Comisión de Selección.

Las deliberaciones de los Grupos de Preselección serán a través de las evaluaciones calificadas emitidas por cada integrante, apegadas a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. El rango de evaluación será de 0 a 100 puntos incluyendo justificación. Una vez que los Grupos de Preselección hayan emitido sus recomendaciones sobre los proyectos viables de apoyo, estos serán, nuevamente, analizados por las Comisiones de Selección que aprobarán los títulos que recibirán el apoyo. Sus deliberaciones son **verbales, confidenciales e inapelables**.

Estos órganos estarán integrados, en forma enunciativa más no limitativa, por guionistas, directores y productores cinematográficos, y en general, por profesionales del medio artístico e intelectual.

La designación de los integrantes de los órganos de evaluación será facultad de la *Dirección General* del IMCINE, en conjunto con la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica*.

Cada uno de los Grupos de Preselección o Comisión de Selección podrá estar conformada por un mínimo de tres y un máximo de diez personas.

El IMCINE determinará las bases logísticas para la formación de los órganos de evaluación (número de integrantes, organización, calendario de sesiones, etcétera).

Los miembros del IMCINE participarán en las sesiones de trabajo de los Grupos de Preselección y de las Comisiones de Selección, sin derecho a voto.

Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos

Los resultados de las sesiones finales de los órganos de evaluación serán publicados en la página web y redes sociales del IMCINE.

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los integrantes de Grupos de Preselección y las Comisiones de Selección analizarán los proyectos inscritos considerando los siguientes criterios:

- Valores narrativos, estéticos y cinematográficos del proyecto.
- Estructura dramática tentativa y presentación de personajes.
- Congruencia entre los objetivos del autor con el proyecto presentado.
- Viabilidad del proyecto para transformarse en obra cinematográfica.
- Relevancia del proyecto ante diversos públicos o nichos.

Con la finalidad de fomentar la producción de largometrajes dirigidos al público infantil, en las categorías de ficción o animación, que cuenten con una perspectiva de género, así como aquellos que visibilicen realidades de las comunidades indígenas y afrodescendientes del país, los órganos de evaluación pondrán especial atención a los contenidos que por su calidad, ameriten obtener un apoyo.

3. RESOLUCIÓN DEL APOYO.

En un plazo máximo de **30 días hábiles**, después de que la Comisión de Selección haya sesionado, la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica* hará saber al participante el resultado final vía correo electrónico.

Los usuarios que resulten beneficiados por el Programa deberán enviar al correo electrónico estimuloquion@imcine.gob.mx, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación oficial del apoyo, los siguientes documentos:

- **Comprobante de domicilio** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados, con la fecha visible y con la dirección completa (calle, número, colonia, Delegación o Municipio, Estado y código postal).
- **Estado de Cuenta del mes** en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados, de un banco en México, a nombre del beneficiario, con el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta, la CLABE interbancaria **y el nombre del titular de la cuenta** visibles. La cuenta NO podrá estar a nombre de una persona que no sea el beneficiado o de una compañía, ni podrá presentarse éste mismo documento también como comprobante de domicilio.
- **Opinión Positiva** del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con vigencia no mayor a un mes al **cierre del sistema** de registro en línea (se obtiene en: www.sat.gob.mx).
- **Formato Catálogo de Beneficiarios**, enviado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, mismo que deberá ser llenado en computadora y

Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos

firmado por el beneficiario (Lo proporciona la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica).

- **Certificado de Registro del Guion ante el INDAUTOR**, en el caso de que se haya presentado a la Convocatoria la solicitud del trámite.

NOTA: El retraso en la entrega de los documentos dentro de los plazos establecidos podrá implicar la pérdida del apoyo. La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica solicitará a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos, las obligaciones contractuales y las formas de entrega del apoyo concedido. **Sin la información anterior no será posible tramitar el convenio y por consiguiente, se cancelará el apoyo.**

3.1 REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.

El sujeto de apoyo entregará al IMCINE, a través de la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica*, constancia fehaciente del avance en la escritura, de acuerdo con la naturaleza, contenido y estatus de cada uno de los proyectos, en formato electrónico en versión PDF, según la periodicidad estipulada en el Convenio.

3.2 CANCELACIONES

En caso de incumplimiento por parte del Sujeto de Apoyo, el IMCINE a través de la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica* se reserva el derecho de evaluar la suspensión parcial o total del apoyo. De ser el caso, se determinará si los Sujetos de Apoyo deberán reintegrar al IMCINE el apoyo recibido.

4. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

- a) Los proyectos que reciban apoyo en cualquiera de las modalidades de escritura no podrán solicitar apoyo nuevamente para escritura para el mismo proyecto, pero sí en Apoyo a Desarrollo de Proyectos del *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos* del IMCINE.
- b) En caso de incumplimiento de los compromisos contractuales a los que están obligados en términos de esta convocatoria el autor (es) no podrá aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos por un plazo de seis meses, contados a partir de que el incumplimiento haya sido subsanado a plena satisfacción del IMCINE.
- c) Los autores apoyados por el *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos* tendrán la posibilidad, si así lo deciden, de integrar sus proyectos en el Catálogo de Guiones Cinematográficos (antes FEPCIME), herramienta electrónica proporcionada por el IMCINE, que tiene como objetivo principal vincular al sector cinematográfico y audiovisual, nacional y extranjero, con los creadores de historias.

Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos

- d) Los proyectos no recomendados en dos ocasiones por los órganos de evaluación (Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección) no podrán volver a ser presentados.
- e) Al concluir esta etapa, el beneficiario estará en libertad de continuar unilateralmente con el proyecto fílmico, conservando el derecho autoral de la obra. Sin embargo deberá reconocer un crédito en pantalla para IMCINE y, de ser el caso, al asesor(a).
- f) Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera confidencial.
- g) El hecho de que un proyecto o guionista reciba cualquiera de los apoyos aquí previstos, no implica compromiso por parte del IMCINE para seguir apoyándolo automáticamente en futuros procesos del proyecto.
- h) Los casos no previstos en este documento serán resueltos a criterio de los órganos de evaluación (Grupos de Preselección o Comisión de Selección), y/o de la Dirección General del IMCINE.

GLOSARIO

Premisa. Idea principal detrás de la historia y debe ser formulada como una proposición. Para esta convocatoria se pide no sea mayor a una línea.

Descripción de proyecto. Importancia del tema, antecedentes del proyecto, describir cómo se plantea contar la historia tomando como punto de referencia el género cinematográfico elegido para el mismo, mencionar cuál será el público meta y que reacción se quisiera provocar en el espectador.

Género y subgénero del proyecto. Indicar si se trata de un largometraje de ficción, animación o documental e indicar el subgénero (en el caso de Ficción: *drama, suspenso, terror, fantasía, ciencia ficción, comedia, experimental u otro*).

Objetivos y plan de trabajo (proyectos de ficción y animación): En el lapso de 4 meses que dure el apoyo, establecer las necesidades creativas y estructurales (narrativa de la historia, tema, personajes, diálogos, etc.) que requiere el autor para la escritura o reescritura del guion, desglosado en etapas y lo que se propone alcanzar en cada una de ellas.

Objetivos, justificación, plan de trabajo, metodología de la investigación y actividades a realizar (proyectos de documental): En el lapso de 4 meses que dure el apoyo, desglosar en etapas las necesidades creativas y estructurales (investigación, trabajo de campo, entrevistas, viajes, escaleta, etc.) y lo que se propone alcanzar en cada una de ellas.

Currículo y/o filmografía del autor o autores: Nombre completo, lugar de origen, formación académica, experiencia profesional. Para participar en la modalidad **1) Apoyo Directo a la Escritura de Guión** es indispensable que el solicitante cuente con experiencia en la escritura de guiones cinematográficos.

Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA
CALENDARIO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES
CINEMATOGRAFÍCOS
ESCRITURA DE GUIÓN

Domingo 22 de diciembre de 2019.

Publicación de la Convocatoria en la página web del IMCINE y acceso a las bases de participación en la página web del IMCINE: www.imcine.gob.mx

Del miércoles 8 de enero al viernes 07 de febrero de 2020.

Apertura del Sistema de Registro en línea en la página web del IMCINE, permaneciendo abierto hasta el viernes 07 de febrero a las 12:00 hrs. del medio día, hora del centro.

Del viernes 07 de febrero al viernes 28 de febrero de 2020

Revisión de la información presentada de los proyectos.

Del lunes 02 de marzo a viernes 06 de marzo de 2020

Plazo para la corrección de información solicitada, por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, a los proyectos que concluyeron el registro.

Del miércoles 08 de abril al jueves 30 de abril de 2020

Lectura, análisis y evaluación de los proyectos de *Documental* (en sus 2 modalidades) y de los proyectos de *Ficción* y *Animación* en la modalidad 1) *Apoyo Directo a la Escritura de Guión*, por parte de los órganos de evaluación.

Jueves 30 de abril 2020

Publicación de los títulos de los proyectos recomendados de *Documental* (en sus 2 modalidades) y de los proyectos de *Ficción* y *Animación* en la modalidad de 1) *Apoyo Directo a la Escritura de Guión* en la página web y redes sociales del IMCINE: www.imcine.gob.mx

Jueves 30 de abril y viernes 01 de mayo

Los responsables de los proyectos recomendados de *Documental* (en sus 2 modalidades) y de los proyectos de *Ficción* y *Animación* en la modalidad 1) *Apoyo Directo a la Escritura de Guión* deberán de comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos

PROCESOS DE EVALUACIÓN PARA LAS 2 MODALIDADES, DE FICCIÓN Y ANIMACIÓN, CON ASESORÍAS

Del miércoles 08 de abril al jueves 29 de mayo de 2020

Lectura, análisis y evaluación de los proyectos de *Ficción* y *Animación* de las modalidades 2) *Asesoría para la Reescritura de Guión* y 3) *Asesoría para Líneas Argumentales*.

Viernes 30 de mayo de 2020

Publicación de los títulos de los proyectos recomendados de *Ficción* y/o *Animación* en 2) *Asesoría para la Reescritura de Guión* y 3) *Asesoría para Líneas Argumentales* en la página web y redes sociales del IMCINE: www.imcine.gob.mx

Lunes 01 de junio de 2020

Los responsables de los proyectos recomendados de *Ficción* y/o *Animación* en 2) *Asesoría para la Reescritura de Guión* y 3) *Asesoría para Líneas Argumentales* deberán de comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

Para cualquier duda o aclaración, estamos a sus órdenes en el correo electrónico: estimuloguion@imcine.gob.mx, en los teléfonos 5448.53.57 y 55, o bien en la siguiente dirección:

**Calle atletas #2, Edificio Luis Buñuel 4° Piso, Colonia Country Club,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, CDMX**